



Resolución	Expediente	Acta N°
3445/2021	50530/021	2021/0052

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la División Gestión y Desarrollo Humano, relacionadas con las Resoluciones Nros. 3207/2021 y 3209/2021, adoptadas por este Directorio con fecha 10 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que mediante la Resolución N° 3207/2021, adoptada en Expediente N° 46885/2021, se dispuso aprobar las Bases y disponer un llamado Público y Abierto para la confección de una Base de Datos para la contratación de Psicólogos, bajo la modalidad de Tallerista por el término de 10 meses para desarrollar tareas en los servicios dependientes de las Direcciones Departamentales de Artigas, Cerro Largo, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Salto y San José;

II) que asimismo, la Resolución N° 3209/2021 adoptada en Expediente N° 46891/2021, establece aprobar las Bases y disponer un llamado Público y Abierto para la confección de una Base de Datos para la contratación de Trabajadores Sociales, bajo la modalidad de Tarrerista, para desarrollar tareas en los departamentos de Artigas, Colonia, Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Salto y San José;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, la Sección de Reclutamiento y Selección informa que constató diferencias entre lo dispuesto en las Bases aprobadas y lo expresado en las Resoluciones antes mencionadas, en cuanto en las Bases se especifican departamentos que no se habían prefijado para estos llamados. Asimismo se omitió incluir en las mismas la información referente al "Lugar de Trabajo" y "Plazo de Contratación";

II) que a los efectos de subsanar el error padecido, sugiere se excluya de las Bases aprobadas por Resolución N° 3207/021, al departamento de Colonia, mientras que de las Bases aprobadas por Resolución N° 3209/2021 se deberá excluir al departamento de Flores;

III) que conjuntamente, solicita incluir en ambas Bases, en el ítem Lugar de Trabajo la siguiente leyenda: "En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional";

IV) que a su vez, correspondería agregar a las Bases del llamado a Trabajadores Sociales, en el ítem Plazo de Contratación, la siguiente descripción: "En caso de ser seleccionado, el inscripto podrá ser contratado por un plazo máximo de diez meses, improrrogable, y no dará derecho a adquirir la calidad de funcionario público";

V) que tanto la Dirección de la División Gestión y Desarrollo Humano, como la Subdirección General de Administración son contestes en modificar las bases aprobadas mediante las Resoluciones Nros. 3207/2021 y 3209/2021;

VI) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE:

1º) MODIFÍCANSE las Bases aprobadas por Resolución de Directorio N° 3207/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el sólo sentido de excluir al departamento de Colonia.

2°) MODIFÍCANSE las Bases aprobadas por Resolución de Directorio N° 3209/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, en el sólo sentido de excluir al departamento de Flores.


3°) AMPLÍANSE las Bases aprobadas mediante las Resoluciones precedentemente señaladas, a los solos efectos de incluir en el ítem Lugar de Trabajo, la siguiente especificación: "En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional".

4°) AMPLÍANSE las Bases aprobadas por Resolución de Directorio N° 3209/2021 (Trabajador Social), a los efectos de incluir en el ítem Plazo de Contratación, la siguiente descripción: "En caso de ser seleccionado, el inscripto podrá ser contratado por un plazo máximo de diez meses, improrrogable, y no dará derecho a adquirir la calidad de funcionario público".


5°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirecciones Generales de Gestión Territorial y Programática, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios; hecho, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano, para prosecución del trámite.

PB/AP/FA

Fecha Acta: 02/12/2021 - Numero Acta: 2021/0052



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
